

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de agosto de 2024.

**Persona solicitante:**

En atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 070136924000085; sobre el particular, con fundamento en los artículos 70, fracción V, 151, 152, 157 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, esta Universidad Autónoma de Chiapas, por conducto de la Unidad de Transparencia, le notifica la respuesta en los términos siguientes: La Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes.

En este contexto, el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas (en adelante, Ley local), establecen que la información es pública, y aunque todo ciudadano tenga derecho a su acceso, este deberá otorgarse de acuerdo con las disposiciones que establece la Ley.

Sobre el particular, los artículos 157 y 158 de la Ley local, disponen que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo a sus facultades, atribuciones o funciones, no implicando lo anterior la obligación de generar o elaborar documentos ad hoc, sino a otorgar el acceso conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, garantizándose que las áreas competentes realicen una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable de la información solicitada.

En virtud de la anterior, se da respuesta de forma positiva sin costo, a través de la Dirección General de Planeación el cual lo hace en el siguiente término:

la información requerida, es una obligación de transparencia establecido en el artículo 85 *fracción II Estructura Orgánica*, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, misma que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, y puede ser consultada en el siguiente hipervínculo:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDc=&idSujetoObligado=MTM2OQ=#tarjetaInformativa>

Por lo anteriormente expuesto, se tiene por atendida la solicitud de mérito.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente:

Lic. Alfredo Moreno Ocaña  
Titular de la Unidad de Transparencia.

